



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Referencia:	2026/4897
Procedimiento:	EXPEDIENTES DE TRÁMITE INTERNO (PROY. EUROPEOS)
Asunto:	Adhesión a la Declaración Institucional de Política Antifraude 2024 de la Autoridad de Gestión FEDER 2021-2027

DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA, Secretaria General del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

CERTIFICO: Que según consta del borrador del acta de la sesión Ordinaria de Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 27 de abril de 2026, el mismo adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

4. EXPEDIENTE 2026/4897:

PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE POLÍTICA ANTIFRAUDE 2024 DE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN FEDER 2021-2027. APROBACIÓN.

Se da cuenta de la propuesta contenida en el expediente 2026/4897, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión celebrada el 17 de abril de 2026, que se transcribe a continuación:

“Dña. MARIA DE LA PALOMA BLANCO BRAVO, CONCEJAL DE PROYECTOS EUROPEOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA, en virtud de las facultades a tal cargo conferidas, lleva a consideración de la Comisión informativa la aprobación en Pleno de la Corporación Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Adhesión del Organismo Intermedio Ligeró a la Declaración institucional de la Subdirección General del FEDER de 2024 en materia de lucha contra el fraude

El Ayuntamiento de Molina de Segura ha adquirido la condición de Organismo Intermedio Ligeró para la selección de operaciones, en el marco de la senda financiera del FEDER 2021-2027 concedida por la Dirección General de Fondos Europeos mediante Resolución de concesión definitiva de 16 de enero de 2026. Entre los compromisos y funciones adquiridos como tal Organismo figuran los de prevención, análisis y aplicación de medidas contra el fraude en la gestión de fondos europeos.

Visto el Informe técnico del Coordinador de Proyectos Europeos del Ayuntamiento de Molina de Segura, de fecha 11 de marzo de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

Con fecha 16 de enero de 2026, la Dirección General de Fondos Europeos, mediante Resolución de concesión definitiva de la asignación de senda financiera FEDER a los Planes de Actuación Integrados, seleccionó el Plan de Actuación Integrado “Molina de Segura Conserva x Ti” como beneficiario de una senda financiera de 6.000.416,00 €, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

De acuerdo con lo dispuesto en el punto Tercero de la citada Resolución con relación al artículo 17.4 de la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, “La aceptación de la senda asignada conllevará, en su caso, la asunción automática de la condición de Organismo Intermedio Ligero, sólo en relación con la función de selección de las operaciones, de acuerdo a los términos de los artículos 12 y 20 de la citada orden”.

Firmada la aceptación de la senda financiera, el Ayuntamiento de Molina de Segura ha sido designado como Organismo Intermedio Ligero para la selección de operaciones y se ha comprometido a asumir las funciones indicadas en el acuerdo de compromiso.

Entre los compromisos y funciones adquiridos está la prevención, el análisis y la aplicación de medidas contra el fraude en la gestión de fondos europeos.

Según establece el artículo 20.1 de la Orden HAC/1072/2024, la condición de Organismo Intermedio Ligero conlleva la obligación de seguir, entre otros, el modelo “tipo” del Manual de Procedimientos establecido por la Autoridad de Gestión del FEDER, en el que están pautados los aspectos y procesos que permiten cumplir con las obligaciones de tal condición.

El Ayuntamiento de Molina de Segura cuenta con declaraciones institucionales similares en materia de prevención del fraude con motivo de la gestión de ayudas del FEDER en el período 2014-2020 o de las ayudas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado con el instrumento Next Generation de la Unión Europea.

No obstante, dado que el Manual de Procedimientos establece el requisito de adhesión expresa del Organismo Intermedio Ligero a la Declaración institucional de la Autoridad de Gestión del FEDER de 2024 en materia antifraude (ver texto en Anexo al presente informe), se propone someter dicha declaración a la aprobación del Pleno Municipal y su posterior remisión a la Subdirección General de Desarrollo Urbano como Organismo Intermedio de gestión designado por la Orden HAC/1072/2024 y por la Resolución definitiva antes mencionada, tal como se contempla en el Manual de Procedimientos, punto 2.2 Procedimientos destinados a garantizar medidas antifraude eficaces y proporcionadas: “El OIL se adhiere expresamente a la declaración institucional efectuada por la AG en materia antifraude, de 13 de diciembre de 2024”.

Visto que el punto 2.2, Procedimientos destinados a garantizar medidas antifraude eficaces y proporcionadas del Manual de Procedimientos, establece el requisito de adhesión expresa del Organismo Intermedio Ligero a la Declaración institucional de la Autoridad de Gestión del FEDER de 2024 en materia antifraude: “El OIL se adhiere expresamente a la declaración institucional efectuada por la AG en materia antifraude, de 13 de diciembre de 2024”.

Es por lo que se solicita del Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Molina de Segura a la Declaración institucional de 2024 de la Autoridad de Gestión de los programas del FEDER 2021-2027 y





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

del Fondo de Transición Justa 2021-2027, relativa al refuerzo de la política de lucha contra el fraude y cuyo contenido es el siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

(Conforme a los artículos 69.2 y 74.1.c del Reglamento de Disposiciones Comunes 2021/1060. Madrid, a diciembre de 2024)

La Autoridad de Gestión (AG) de los Programas del FEDER 2021-2027 y FTJ 2021-2027 es una unidad integrada en la Dirección General de Fondos Europeos, del Ministerio de Hacienda del Gobierno de España.

Uno de los principales objetivos de cara a dicho período es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones. Por ello, la AG quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y a la corrupción en cualquiera de sus formas. Todos los miembros de su equipo directivo asumen y comparten este compromiso.

Por otro lado, los empleados públicos que integran la AG tienen, entre otros deberes, "velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres" (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos. Así, entre otras medidas, la AG dispone de un procedimiento para declarar las situaciones de conflicto de intereses, así como de un canal de denuncias para la comunicación al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) de cualquier información sobre fraudes o irregularidades que afecten a los Fondos Estructurales Europeos, en el marco de la Comunicación 1/2017, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea y de los Criterios emitidos por el SNCA en 2016 sobre clasificación y procedimiento de actuación respecto a las irregularidades y sospechas de fraude en operaciones o proyectos que estén siendo objeto de un procedimiento judicial de carácter penal. Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

Las funciones de la Autoridad de Gestión son asumidas por la Subdirección General de Gestión del FEDER, que cuenta a estos efectos con un equipo de evaluación de riesgos, para la revisión y actualización periódica de la política antifraude, así como el seguimiento de los resultados. También cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

A partir de las verificaciones y los controles realizados en las fases previas por la AG, la Autoridad Contable dispone también, por su parte, de un sistema que registra y almacena la información precisa de cada operación para garantizar la fiabilidad y regularidad en relación con el gasto.

Asimismo, esta AG se ha dotado de medios para recabar información conducente a la prevención y la detección del blanqueo de capitales, conforme a lo exigido por el RDC y la Ley 10/2010, de 28 de abril.

La AG ha puesto en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia obtenida en períodos anteriores y en la evaluación del riesgo de fraude realizada al efecto. Adicionalmente, cuenta con procedimientos para denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a nivel interno, a través del SNCA, o bien directamente a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) o a la Fiscalía Europea (FEU).

Asimismo, la AG cuenta con un sistema interno de información que permite a cualquier empleado público informar inmediatamente de cualquier operación sospechosa, así como conocer los canales a seguir y las garantías de confidencialidad y de seguridad de la información en aplicación de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (<http://intranet.minhac.aga/EI%20Ministerio/Paginas/Sistema-interno-informacion.aspx>).

En definitiva, la AG tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse. Esta política y todos los procedimientos y estrategias pertinentes cuentan con el apoyo del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, creado por Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre (BOE de 26), con el que revisa y actualiza esta política de forma continua

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Subdirección General de Desarrollo Urbano del Ministerio de Hacienda, como Organismo Intermedio de Gestión designado por la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al FEDER en el periodo de programación 2021-2027.

Tercero. Publicar la Declaración institucional en el portal web municipal, además de su remisión a todos los integrantes de la plantilla municipal, al amparo del punto 7.1.a) del vigente Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Molina de Segura."

No habiendo debate, la Presidencia somete el asunto a votación, que se lleva a efecto de forma ordinaria, con el resultado a su término de que todos los concejales votan a favor, por





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

*lo que **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta**.*

Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente del borrador del acta y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Molina de Segura a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

